

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 492-2019**

Guatemala, 06 de diciembre de 2019

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 71 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las gestiones necesarias para la adhesión del Estado de Guatemala al Acuerdo de Participación y Pólizas de Seguros Paramétricos para eventos climáticos y geofísicos, a ser suscritos con The Caribbean Catastrophe Risk Insurance Facility Segregated Company -CCRIF SPC-, disponiéndole la asignación presupuestaria correspondiente contenida en el presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de dicha normativa y como parte de los instrumentos de transferencia de riesgo contemplados en la Estrategia Financiera ante el Riesgo de Desastres el Ministerio de Finanzas Públicas, generó las acciones técnicas, administrativas y financieras, incluyendo presupuestarias, para la Adhesión al Acuerdo de Participación entre The Caribbean Catastrophe Risk Insurance Facility Segregated Company -CCRIF SPC- y el Estado de Guatemala, procediendo en consecuencia la selección y pago de la Póliza de Exceso de Lluvia para el período 2019/2020, aprobado por Resolución número OECT GUIÓN CERO UNO del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 22 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO**

Que es necesario emitir el Acuerdo Ministerial que apruebe el Procedimiento para el registro de ingreso y traslado de los recursos provenientes de la activación de la cobertura de la póliza de seguro paramétrico por exceso de lluvia con The Caribbean Catastrophe Risk Insurance Facility Segregated Company -CCRIF SPC-, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos, 193 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal e), m) y 35 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 55 y 55 bis del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; 106 del Decreto número 25-2018, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, todos del Congreso de la República de Guatemala; artículo 6 numerales 1, 2, 6; artículos 14, 29, 39, 45, 73 y 123 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA**

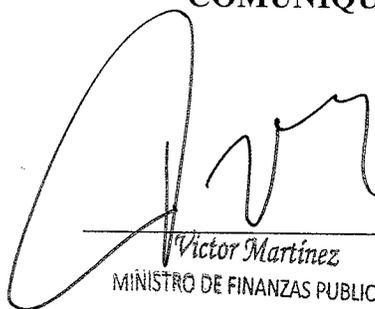
**Artículo 1. Aprobación.** Se aprueba el Procedimiento para el registro de ingreso y traslado de los recursos provenientes de la activación de la cobertura de la póliza de seguro paramétrico por exceso de lluvia con The Caribbean Catastrophe Risk Insurance Facility Segregated Company -CCRIF SPC-, el cual forma parte integral del presente instrumento.

**Artículo 2. Asignación de Función.** Se autoriza a la Tesorería Nacional para la recepción de recursos provenientes de la activación de la cobertura de la póliza de seguro paramétrico por parte de The Caribbean Catastrophe Risk Insurance Facility Segregated Company -CCRIF SPC- en la cuenta GT24BAGU01010000000001100015 "Gobierno de la República Fondo Común Cuenta Única Nacional" y a coordinar con el Banco de Guatemala lo relacionado con la transferencia bancaria desde el exterior.

**Artículo 3. Casos no previstos.** Los entes rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera, Dirección Financiera, y Dirección de Transparencia Fiscal, podrán emitir en forma conjunta o separada, las resoluciones necesarias dentro del ámbito de su competencia para el ingreso y traslado de recursos provenientes de la activación de la cobertura de la póliza de seguro paramétrico por Exceso de Lluvia con The Caribbean Catastrophe Risk Insurance Facility Segregated Company -CCRIF SPC-.

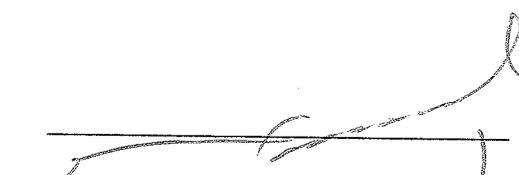
**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

**COMUNIQUESE**

  
Victor Martínez

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Kildare Enríquez

VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

